DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14851
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5365102

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de septiembre de 2020	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Carrera 31 B No. 01 - 37 (P1) Carrera 31 B No. 01 - 41 (P2) Carrera 31 B No. 01 - 45 (P3) Carrera 31 C No. 01 - 44 (P4) Carrera 31 C No. 01 - 38 (P5) Carrera 31 C No. 01 - 34 (P6)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X1: 96738,74 Y1: 100359,86 X2: 96752,23 Y2: 100372,30		X3: 96726,30 Y3: 100402,46 X4: 96712,81 Y4: 100390,16
SECTOR CATASTRAL:	Santa Matilde	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		100 m^2		
UPZ:	40 – Ciudad Montes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		25		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	5 **ADULTOS**	20	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0037CUXR (P1) AAA0037CUWF (P2) AAA0037CUUZ (P3) AAA0037CURU (P4) AAA0037CUPP (P5) AAA0037CUOE (P6)	**PREDIOS EVALUADOS**		6		
AREA INSPECCIONADA	740 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-38553		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizar la supervisión ni revisión de estudios y obras realizados en predios privados, debido a que esta Entidad, no participó en la ejecución ni en la supervisión de los estudios y obras realizadas. El IDIGER entiende que el pronunciamiento generado por la empresa ejecutora del diseño de las obras realizadas, está respaldado por el conocimiento y la idoneidad de los profesionales firmantes, quienes realizan el pronunciamiento en el marco de su responsabilidad profesional; por lo anterior la entidad reconoce la autonomía del responsable de la ejecución de la medida, garantizando en todo momento la seguridad de los usuarios del mismo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
-

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Obra Aledaña

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se localizan en el Sector Catastral Santa Matilde de la Localidad de Puente Aranda y según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; los predios evaluados no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación por desbordamiento.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios en materia de riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 N° 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

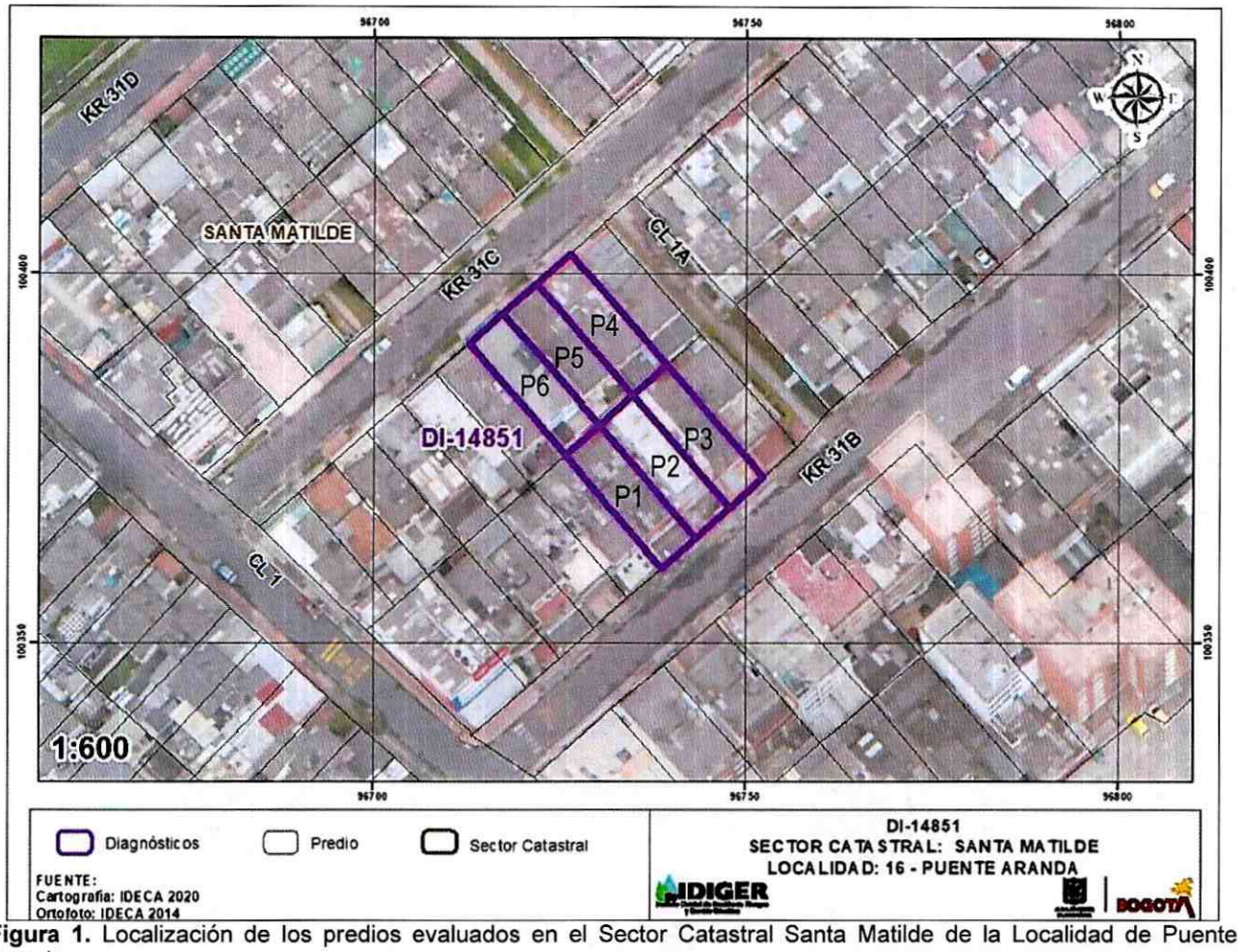

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Santa Matilde de la Localidad de Puente Aranda

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio	Dirección	CHIP	Observación
P1	Carrera 31 B No. 01 - 37	AAA0037CUXR	Edificación 2 niveles
P2	Carrera 31 B No. 01 - 41	AAA0037CUWF	Predio en obra
P3	Carrera 31 B No. 01 - 45	AAA0037CUUZ	Edificación 2 niveles
P4	Carrera 31 C No. 01 - 44	AAA0037CURU	Edificación 2 niveles
P5	Carrera 31 C No. 01 - 38	AAA0037CUPP	Edificación 2 niveles
P6	Carrera 31 C No. 01 - 34	AAA0037CUOE	Edificación 2 niveles

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5365102, el día 18 de septiembre de 2020, personal del IDIGER realizó visita técnica a los predios evaluados, en el Sector Catastral Santa Matilde de la Localidad de Puente Aranda, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre dos (02) y cuatro (04) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio P1 se emplaza una edificación de dos (02) niveles, con sistema estructural en mampostería simple, placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas plásticas y de fibrocemento apoyadas sobre sobre los muros de la edificación. Hacia el costado frontal del primer nivel se observa un antiguo muro de cerramiento en mampostería perteneciente al predio P2, el cual presenta grietas de hasta 1,5 m de longitud, 3 mm de abertura y desprendimiento de algunos mampuestos; no obstante, se identifican unas varillas de acero de refuerzo corrugadas ubicadas en sentido vertical dentro de dicho muro. En el segundo nivel de la vivienda se evidencian huellas de humedad, desprendimientos parciales de cornisas en el cielo raso, fisuras de 20 cm de longitud y 2 mm de abertura sobre dinteles de puertas y afectaciones en el piso laminado de una de las habitaciones del segundo nivel. La señora Soraya Rubio Rey, responsable del predio P1, manifiesta que los daños al interior de la vivienda se han presentado desde que se iniciaron las actividades de construcción de una edificación en el predio P2, situación que no es posible verificar a partir de la inspección visual realizada. (Ver Fotografías 2 a 4).

En el predio P2 se encuentra la estructura de una edificación de cuatro (04) niveles, conformada por pórticos de concreto reforzado y placa de entrepiso aligerada del mismo material. Desde el exterior del predio se evidencia que actualmente no se están ejecutando actividades de construcción y un leve deterioro tanto del muro de cerramiento localizado al costado frontal, como de la estructura que se encuentra construida al interior del predio. (Ver Fotografía 5)

En predio P4 se localiza una edificación de dos (02) niveles, localizada al costado nor-oriental del predio P2, de uso residencial, con posible sistema estructural en mampostería simple, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibrocemento sobre correas metálicas y sobre los muros del inmueble. No se observan daños en elementos estructurales y no estructurales de la vivienda. (Ver Fotografía 6 y 7)

En los predios P3, P5 y P6 se encuentran tres edificaciones de dos (02) niveles, localizadas al costado oriental y costado posterior del predio P2, de uso residencial, con posible sistema estructural en mampostería simple, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibrocemento sobre correas metálicas y sobre los muros del inmueble. A pesar de que no se permite el ingreso a estos inmuebles, desde el exterior se observa que las edificaciones presentan buen estado de conservación. (Ver Fotografía 8 a 10)

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en el predio P1 posiblemente se encuentran relacionados con las actividades de construcción de la edificación que se emplaza en el predio P2.

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento de la cubierta del predio P1.

- Los daños evidenciados al interior y exterior del predio P2, posiblemente se encuentran asociados al abandono de las actividades de construcción que se ejecutaban al interior del mismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO

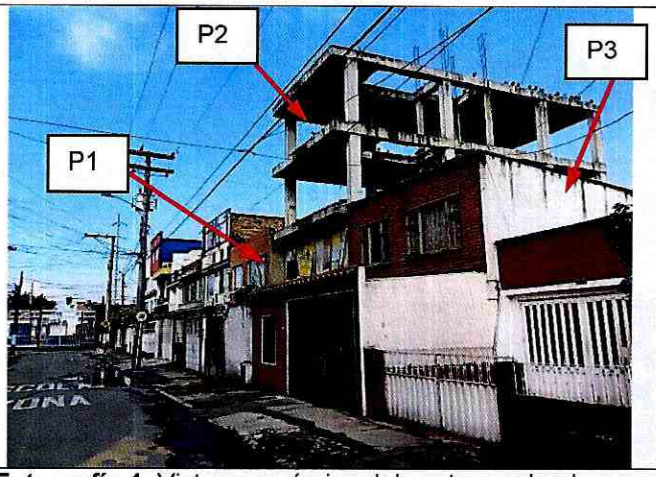

Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio P1



Fotografía 3. Antiguo muro de cerramiento del predio P2



Fotografía 4. Huellas de humedad, desprendimiento de cornisa y fisura en dintel de puerta



Fotografía 5. Vista del frontal del predio P2



Fotografía 6. Vista frontal del predio P4

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

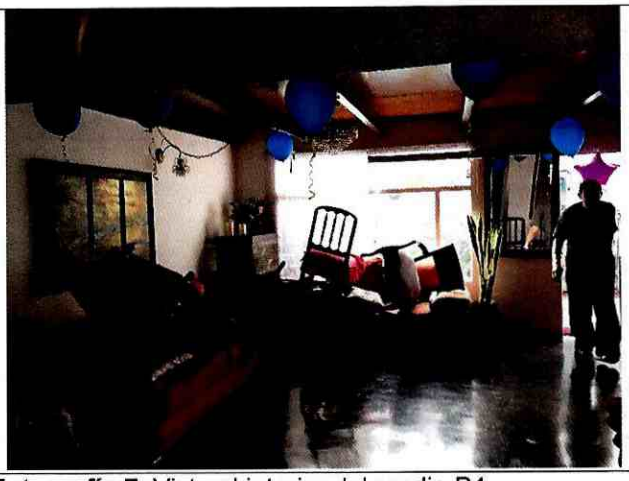

Fotografía 7. Vista al interior del predio P4



Fotografía 8. Vista frontal del predio P3



Fotografía 9. Vista frontal del predio P5

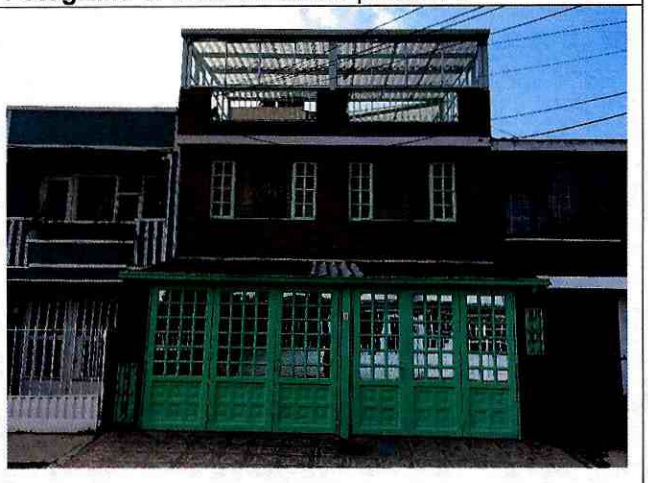

Fotografía 10. Vista frontal del predio P6

11. DAÑOS:

Tabla 2. Nivel de daños de los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico.

Id predio	Dirección del predio	Responsable del predio	Nivel de daño
P1	Carrera 31 B No. 01 - 37	Soraya Rubio Rey	Leve
P2	Carrera 31 B No. 01 - 41	Desconocido	Ninguno
P3	Carrera 31 B No. 01 - 45	Desconocido	Ninguno
P4	Carrera 31 C No. 01 - 44	Desconocido	Leve
P5	Carrera 31 C No. 01 - 38	Desconocido	Ninguno
P6	Carrera 31 C No. 01 - 34	Desconocido	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS, (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de los daños evidenciados en el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones relacionadas en la Tabla 2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las construcciones localizadas en los predios de la Carrera 31 B No. 01 - 37 (P1) y de la Carrera 31 C No. 01 - 44 (P4), Sector Catastral Santa Matilde de la Localidad de Puente Aranda, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, ni por la construcción de la edificación que se encuentra en el predio de la Carrera 31 B No. 01 - 41 (P2). Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La estabilidad estructural de la construcción aporticada que actualmente se encuentra localizada en el predio de la Carrera 31 B No. 01 - 41 (P2), Sector Catastral Santa Matilde de la Localidad de Puente Aranda, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Sin embargo, se evidencia un abandono de las actividades de construcción que se ejecutaban al interior del predio, por lo que puede apreciarse un deterioro generalizado de los elementos que actualmente se encuentran al interior y exterior del predio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- No se puede concluir acerca de la estabilidad y habitabilidad de los predios de la Carrera 31 B No. 01 - 45 (P3), Carrera 31 C No. 01 - 38 (P5) y de la Carrera 31 C No. 01 - 34 (P6), dado que no fue posible el ingreso en estos inmuebles. Sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños que así lo indiquen.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 31 B No. 01 - 37 (P1), posiblemente se encuentren relacionados a las actividades de construcción de la edificación localizada en el predio de la Carrera 31 B No. 01 - 41 (P2), en el Sector Catastral Santa Matilde, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la Carrera 31 B No. 01 - 41 (P2), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A los responsables de las edificaciones localizadas en el predio de la Carrera 31 B No. 01 - 37 (P1) y de la Carrera 31 C No. 01 - 44 (P4), en el Sector Catastral Santa Matilde de la Localidad de Puente Aranda, implementar las adecuadas medidas de implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de los inmuebles allí existentes; con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil de los mismos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables del proyecto de construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 31 B No. 01 - 41 (P2), garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico estipulado en el Articulo 14 del Decreto 1203 de 2017 al proyecto de construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 31 B No. 01 - 41 (P2), en el Sector Catastral Santa Matilde.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071